



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic

Año | 06 de mayo del 2025

Gaceta Ordinaria
Número: 4



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**





La suscrita Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, Secretaria del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento por los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No. 4 contiene la siguiente información:

- 1. Los acuerdos que el Cabildo ha celebrado de los meses de marzo y abril del 2025.**
- 2. Los reportes del Sistema de Recursos Federales transferidos correspondientes al 1er. trimestre del ejercicio 2025.**
- 3. Circular número 003/2025 Declaración de Modificación de Situación patrimonial y de intereses.**

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (06) seis días del mes de mayo del (2025) dos mil veinticinco.



1. LOS ACUERDOS QUE EL CABILDO HA CELEBRADO DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL 2025.

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (13:20) trece horas con veinte minutos del día 31 de marzo del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala, Luis Alberto Zamora Romero y de manera virtual se encuentra el regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2025, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que adiciona el artículo 7 Bis y deroga la fracción IV del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.





- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.
- 4.-Informes de la Presidenta Municipal sobre el estado que guarda la administración en sus aspectos más relevantes.
- 5.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-El regidor Román Rojas Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - b).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - c).-La regidora Griselda Esparza Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - d).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - e).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - f).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - g).-La regidora Estefanía Valencia Zavala, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - h).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - i).-La regidora Mariel Cristina López Mora, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - j).-El regidor Edgar Saúl Paredes Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - k).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
 - l).-La regidora Alicia Castillo Zambrano, presenta el informe de actividades



correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2025.

m).-La regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2025.

6.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 7 BIS Y DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. MISMA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, el Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que adiciona el artículo 7 Bis y deroga la fracción IV del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.



Mismo que textualmente se transcribe lo que a continuación se indica:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIV Legislatura, decreta:

Adicionar el artículo 7 Bis y derogar la fracción IV del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 7 Bis; se deroga la fracción IV del artículo 7, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.-...

I. a la III. ...

IV. **Derogada.**

V. a la XIX. ...

Artículo 7 Bis. La protección y promoción del desarrollo de los valores de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que habitan en el Estado de Nayarit, además de observar lo ordenado en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se realizará conforme a las bases y principios siguientes:

El Estado de Nayarit tiene composición pluricultural y multilingüe, integrada por los pueblos y comunidades Na'ayeri, Meshikan, O'dam y Wixárika, les asiste el derecho a la libre determinación expresada en la autonomía para decidir sobre sus formas internas de convivencia y organización social, económica, cultural, política o parte de ellas; en la creación de sus sistemas normativos, formas de gobierno tradicional, desarrollo, formas de expresión religiosa y artística y en la facultad para proteger su identidad y patrimonio cultural.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadscripción.



Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir, conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural;

II. Aplicar y desarrollar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco legal aplicable, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con sus sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables;

III. Elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad;

IV. Acceder y desempeñar cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales;

V. Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes;

VI. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas Na'ayeri, Meshikan, O'dam y Wixárika, como un elemento constitutivo de la diversidad cultural del Estado, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan;

VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se



reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud;

VIII. Conservar y mejorar el hábitat, y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;

IX. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas de conformidad al marco legal aplicable;

X. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad conforme a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables;

XI. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus sistemas normativos y especificidades culturales con respeto a los preceptos de esta Constitución.

Las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística;

XII. Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y

XIII. Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución.



Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste.

La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción.

B. El Estado y los Municipios, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas en coordinación con ellos.

Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos.

El Estado reconocerá el trabajo comunitario de los pueblos y comunidades indígenas como parte de su organización social y cultural;

II. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos;

III. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley;

IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena intercultural y plurilingüe, mediante:

a) La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;





- b) **La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;**
 - c) **El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;**
 - d) **La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y**
 - e) **La ejecución de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para el Estado; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.**
- V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante su ampliación en la cobertura, con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional;**
- VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil;**
- VII. Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales;**
- VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos;**
- IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha;**
- X. Gestionar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus medios de comunicación telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales;**



XI. Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena;

XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;

XIII. Establecer políticas públicas para proteger a las comunidades y personas indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial, mediante acciones destinadas a:

a) Reconocer las formas organizativas de las comunidades indígenas residentes y de las personas indígenas migrantes en sus contextos de destino en el territorio nacional;

b) Garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad;

c) Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes;

d) Velar permanentemente por el respeto de sus derechos humanos, y

e) Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.

XIV. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los planes municipales y, en su caso, incorporando las recomendaciones y propuestas que realicen, y

XV. Celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, en los términos de la fracción XIII del Apartado A del presente artículo.

El Congreso Local, el Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las partidas específicas en



los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos.

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de este artículo, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como su libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

Los pueblos y comunidades afroamericanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio del Estado desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Los pueblos y comunidades afroamericanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a:

I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva;

II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia estatal y a la diversidad cultural del Estado, y

III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.

D. Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afroamericanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.



Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afroamericana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.

El Estado y los Municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, atendiendo a las disposiciones y salvedades previstas en los artículos transitorios siguientes.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO. El Poder Ejecutivo y los Municipios deberán realizar las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los pueblos y comunidades indígenas reconocidos en el presente instrumento; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto.

CUARTO. El Congreso del Estado, en un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá realizar la armonización del marco jurídico de las leyes que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto, así como expedir sus leyes reglamentarias.

QUINTO. El presente Decreto se deberá traducir a las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos en el Estado de Nayarit y dará la difusión correspondiente.

SEXTO. El Poder Ejecutivo, el Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán establecer las partidas específicas en los presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2026 que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes en la materia.



SÉPTIMO. Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la Entidad.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO. MISMA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, el Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Mismo que textualmente se transcribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIV Legislatura, decreta:**



Reformar y Adicionar Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia de Igualdad Sustantiva, Perspectiva de Género, Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Erradicación de la Brecha Salarial por Razones de Género

ÚNICO.- Se reforman, el tercer párrafo de la fracción I, el primer párrafo de la fracción VII, el primer párrafo de la fracción XI y el numeral 3 de la fracción XIII todos del artículo 7; el artículo 92; el primer párrafo del artículo 100; el último párrafo de la fracción III del artículo 111; el segundo párrafo del artículo 137; **se adicionan**, el segundo párrafo a las fracciones VII y XI del artículo 7, recorriéndose los párrafos subsecuentes y la fracción IV al artículo 111, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- ...

I. ...

...

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

II. a la VI...

VII. La libertad de trabajar y disponer de los productos del trabajo, de acuerdo con las prescripciones que establecen las leyes relativas. El Estado y los Municipios, en la esfera de competencias y atribuciones que les corresponde, realizarán las acciones necesarias para erradicar la brecha salarial de género. Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Estatal y sus equivalentes en los Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

...

...

...

...



...

...

VIII. a la X. ...

XI. La seguridad pública como función del Estado y de los Municipios en sus respectivas competencias señaladas por esta Constitución; cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución Federal y el numeral 3 de la fracción XIII del presente artículo que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las autoridades competentes conocerán sobre las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

...

XII. ...

XIII. ...

1.- a la 2.- ...

3.- Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Las leyes definirán las bases y modalidades para garantizar su relación de conformidad con lo previsto en la fracción XI del presente artículo.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, así como a ser protegidos contra cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, o explotación. En condiciones de libertad,



integridad y dignidad; por lo que las leyes que se promulguen para tal efecto, deben de atender al interés superior del menor.

4.- a la 12.- ...

XIV. a la XIX. ...

ARTÍCULO 92.- El Ministerio Público es el representante legítimo de los intereses sociales y es una institución autónoma, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se rige en el ejercicio de sus funciones por los principios de buena fe, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo, autonomía, eficiencia, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 100.- La Fiscalía General contará, al menos, con las Fiscalías Especializadas en materia de delitos electorales, combate a la corrupción y en investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres; cuyos titulares serán nombrados y removidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado presentes en la sesión correspondiente, observando el principio de paridad de género.

...

...

ARTÍCULO 111.- ...

...

I. a la II. ...

III. ...

a) al i) ...

En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias, y

IV. Nombrar a las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, observando el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 137.- ...

Los servidores públicos del Estado, de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos,





y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se establece un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que el Congreso del Estado realice la armonización de las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO. En un plazo de ciento ochenta días hábiles contados a partir de la expedición de las disposiciones legales a que se refiere el artículo transitorio anterior, se deberá realizar la modificación a la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado, con el fin de contemplar la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos relacionados con las Violencias de Género contra las Mujeres.

El procedimiento para la designación del titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos relacionados con las Violencias de Género contra las Mujeres, funciones, competencia y su organización serán determinados por la ley reglamentaria en los términos que menciona el artículo 100 de esta Constitución.

CUARTO. Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2025. MISMO QUE SE DA





CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

➤ EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

- a).-El regidor Román Rojas Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- b).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- c).-La regidora Griselda Esparza Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- d).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- e).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- f).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- g).-La regidora Estefanía Valencia Zavala, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- h).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- i).-La regidora Mariel Cristina López Mora, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- j).-El regidor Edgar Saúl Paredes Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- k).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2025.
- l).-La regidora Alicia Castillo Zambrano, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2025.





m).-La regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2025.

➤ EL SEXTO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (13:36) trece horas con treinta y seis minutos del día 31 de marzo del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley



Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala, Luis Alberto Zamora Romero y de manera virtual se encuentra el regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 31 de marzo del 2025, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de acuerdo por la que se emite la Convocatoria para la elección de las y los Representantes de los Pueblos Originarios ante el Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.
- 3.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.
 - a).-Iniciativa de acuerdo de reforma que añade y modifica diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y Movilidad del Municipio de Tepic, Nayarit.
 - b).-Iniciativa de acuerdo por el que se expide la Convocatoria Pública para la selección y designación de los cargos de Presidente (a), Secretario (a)





Ejecutivo (a) y Visitador (a) General de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic, Nayarit.

- c).-Solicitud para autorizar a suscribir Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se considera procedente la iniciativa con proyecto de acuerdo por la que se emite la Convocatoria para la Elección de las y los Representantes de los Pueblos Originarios ante el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit. En los términos de que se presenta como anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se somete a consideración del Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la votación para aprobación de la Iniciativa con proyecto de acuerdo por la que se emite la Convocatoria para la Elección de las y los Representantes de los Pueblos Originarios ante el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; realice los pagos correspondientes para asegurar el pago de las y los traductores de lenguas maternas a los que se deberá traducir la presente convocatoria, siente esto a las lenguas: Wixárika y Náayeri.



CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para que una vez aprobada la iniciativa materia del presente dictamen, realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.

➤ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

a).-Iniciativa de acuerdo de reforma que añade y modifica diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y Movilidad del Municipio de Tepic, Nayarit. **(Presentada por el Lic. José de Jesús Ibarra García, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic); Misma que será turnada a la Comisión Conjuntas de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos y a la de Seguridad Pública y Justicia Cívica para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

b).-Iniciativa de acuerdo por el que se expide la Convocatoria Pública para la selección y designación de los cargos de Presidente (a), Secretario (a) Ejecutivo (a) y Visitador (a) General de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic, Nayarit. **(Presentada por la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, Presidenta Municipal); Misma que será turnada a las Comisiones Conjuntas de Gobernación y a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

c).-Solicitud para autorizar a suscribir Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable. **(Presentada por la C. Zuri Sadai Reyes Díaz, Directora General de Ordenamiento Territorial e Integral); Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

➤ EL CUARTO PUNTO, SE CLAURO LA SESIÓN.

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (12:50) doce horas con cincuenta minutos del día 29 de abril del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto



declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala, Luis Alberto Zamora Romero y de manera virtual se encuentra el regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 31 de marzo del 2025, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, de participaciones y aportaciones federal.
- 3.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
 - b).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.



- c).-La regidora Griselda Esparza Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- d).-La regidora Estefanía Valencia Zavala, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- e).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- f).-El regidor Ivan Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- g).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- h).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.

4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERAL. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. XLIII Ayuntamiento de Tepic aprueba y autoriza para que a través de la Tesorería Municipal se realicen las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, de participaciones y aportaciones federal.





**IX.- APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
FONDO III
(CIFRAS EN PESOS)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	DISTRIBUCION POR RUBRO			
		%	VIGENTE	URBANA	RURAL
FONDO III	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	20.00	14,448,344.00	10,113,840.80	4,334,503.20
	URBANIZACIÓN	43.00	31,063,939.60	15,170,761.20	15,893,178.40
	AGUA POTABLE	25.00	18,060,430.00	10,836,258.00	7,224,172.00
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	8.00	5,779,337.60	3,467,602.56	2,311,735.04
	VIVIENDA	2.00	1,444,834.40	1,011,384.08	433,450.32
	GASTOS INDIRECTOS	1.00	722,417.20	722,417.20	0.00
	PRODIM (HASTA 2%)	1.00	722,417.20	722,417.20	0.00
	TOTAL :	100.00	72,241,720.00	42,044,681.04	30,197,038.96

H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RAMO 33		
2025 (S10202)		
PROGRAMA	DISTRIBUCION POR RUBRO	
	%	PRESUPUESTO VIGENTE
ENERGIA ELECTRICA	9.28%	\$ 38,000,000.00
INFRAESTRUCTURA	14.66%	\$ 60,000,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	58.22%	\$ 238,309,563.73
DEUDA PUBLICA	14.66%	\$ 60,000,000.00
APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES	3.18%	\$ 13,000,000.00
TOTAL	100.00%	409,309,563.73





**H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025
FORTAMUN (FONDO IV)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	DESCRIPCION
FONDO IV	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
FONDO IV	INFRAESTRUCTURA	MEJORAMIENTO DE DIVERSAS AREAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA MORELOS EN TEPIC, NAYARIT
FONDO IV	INFRAESTRUCTURA	BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.
FONDO IV	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA AVENIDA MEXICO ENTRE AVENIDA GUADALUPE VICTORIA Y BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
FONDO IV	SEGURIDAD PUBLICA	REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DE TEPIC, NAYARIT.

**MODIFICACION A LOS INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
EN EL MES DE MARZO**

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO III	FONDO IV	INGRESO MODIFICADO EN EL MES DE MARZO 2025
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	REDUCCIÓN	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00
IMPUESTOS	217,220,640.08	0.00	0.00	0.00	217,220,640.08
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00
DERECHOS	124,101,807.92	0.00	0.00	0.00	124,101,807.92
PRODUCTOS	2,453,830.37	0.00	0.00	0.00	2,453,830.37
APROVECHAMIENTOS	36,235,033.49	0.00	0.00	0.00	36,235,033.49
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,470,343,474.19	36,214,726.00	-7,282,805.54	-1,906,972.92	1,497,368,421.73
	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Total :	1,850,354,790.05	36,214,726.00	-7,282,805.54	-1,906,972.92	1,877,379,736.59





**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN EL MES DE MARZO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

CONCEPTO	PARTICIPACIONES	FONDO III	FONDO IV
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	REDUCCIÓN
SERVICIOS PERSONALES	28,990,000.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	1,010,000.00	-72,828.06	-1,906,972.92
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,214,726.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	-72,828.06	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	-3,859,886.93	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	-3,277,262.49	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto :	36,214,726.00	-7,282,805.54	-1,906,972.92

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice las acciones administrativas y financieras conducentes para que apliquen las modificaciones en los términos aprobados.

TERCERO.- Los presentes acuerdos surtirán efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

➤ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

- a).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- b).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- c).-La regidora Griselda Esparza Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.





- d).-La regidora Estefanía Valencia Zavala, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- e).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- f).-El regidor Ivan Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- g).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.
- h).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2025.

➤ EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.





SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (13:01) trece horas con un minuto del día 29 de abril del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala, Luis Alberto Zamora Romero y de manera virtual se encuentra el regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 29 de abril del 2025, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Informes de la Presidenta Municipal sobre el estado que guarda la administración en sus aspectos más relevantes.
- 3.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.
 - a).-Iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se expide la Convocatoria Pública para la selección e integración de cuatro personas físicas



pertenecientes a Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles, Redes, Colectivos o Fundaciones que tengan por objeto el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las Personas con Discapacidad, para formar parte del Comité de Personas con Discapacidad del Municipio de Tepic.

- b).-Iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se expide la Convocatoria Pública para la selección e integración de cinco personas físicas pertenecientes a la Sociedad Tepicense entre los cuales destaquen expertos (as), académicos (as) o investigadores (as) en materia de inclusión y desarrollo de las personas físicas que representes a organizaciones con Discapacidad, que busquen formar parte del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Tepic.

4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2025. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:
 - a).-Iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se expide la Convocatoria Pública para la selección e integración de cuatro personas físicas pertenecientes a Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles, Redes, Colectivos o Fundaciones que tengan por objeto el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las Personas con Discapacidad, para formar parte del Comité de Personas con Discapacidad del Municipio de Tepic. **(Presentada por el Lic. Erick Alejandro Mata Rodríguez, Secretario del Consejo de Personas con Discapacidad del Municipio**





de Tepic); **Misma que será turnada a las Comisiones Conjuntas de Gobernación y de Atención a Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

b).-Iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se expide la Convocatoria Pública para la selección e integración de cinco personas físicas pertenecientes a la Sociedad Tepicense entre los cuales destaquen expertos (as), académicos (as) o investigadores (as) en materia de inclusión y desarrollo de las personas físicas que representes a organizaciones con Discapacidad, que busquen formar parte del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Tepic. **(Presentada por el Lic. Erick Alejandro Mata Rodríguez, Secretario del Consejo de Personas con Discapacidad del Municipio de Tepic); Misma que será turnada a las Comisiones Conjuntas de Gobernación y de Atención a Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

➤ EL CUARTO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.





CATEGORIA				TIPO DE PROYECTO		MONTOS ESTIMADOS										MONTOS REALES				ESTADO	
GRUPO	PROYECTO	CONTRATO	ACTIVIDAD	PROYECTADO	REALIZADO	PROYECTADO	REALIZADO	PROYECTADO	REALIZADO	PROYECTADO	REALIZADO	PROYECTADO	REALIZADO	PROYECTADO	REALIZADO	PROYECTADO	REALIZADO	PROYECTADO	REALIZADO		
001	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE TEPIC	001/001	001/001/001	11/001	11/001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
002	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE TEPIC	002/001	002/001/001	11/001	11/001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
003	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE TEPIC	003/001	003/001/001	11/001	11/001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
004	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE TEPIC	004/001	004/001/001	11/001	11/001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00		

GRUPO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
001	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE TEPIC	001/001	001/001/001	11/001	11/001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
002	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE TEPIC	002/001	002/001/001	11/001	11/001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00





CEN ID	PROY ID	PROY NOM	PROY ACT	PROY DESCR	PROY OBJ	PROY ACT	PROY OBJ	PROY			PROY ACT												
																				PROY ACT	PROY OBJ	PROY ACT	
001	001001	Proyecto de inversión	001001	PROYECTO DE INVERSIÓN	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001
002	002002	Proyecto de inversión	002002	PROYECTO DE INVERSIÓN	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002
003	003003	Proyecto de inversión	003003	PROYECTO DE INVERSIÓN	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003

CEN ID	PROY ID	PROY NOM	PROY ACT	PROY DESCR	PROY OBJ	PROY ACT	PROY OBJ	PROY			PROY ACT													
																				PROY ACT	PROY OBJ	PROY ACT		
001	001001	Proyecto de inversión	001001	PROYECTO DE INVERSIÓN	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	001001	
002	002002	Proyecto de inversión	002002	PROYECTO DE INVERSIÓN	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002	002002
003	003003	Proyecto de inversión	003003	PROYECTO DE INVERSIÓN	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003	003003





CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	MUNICIPIO			CEN ID
																			CEN ID	CEN ID	CEN ID	
201	0001001	Proceso de selección	1114001	PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	2014-11	Apoyos técnicos para la elaboración de la convocatoria y el proceso de selección	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11
202	0001002	Proceso de selección	1114002	PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	2014-11	Apoyos técnicos para la elaboración de la convocatoria y el proceso de selección	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	
203	0001003	Proceso de selección	1114003	PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	2014-11	Apoyos técnicos para la elaboración de la convocatoria y el proceso de selección	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	

CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	MUNICIPIO			CEN ID
																			CEN ID	CEN ID	CEN ID	
201	0001001	Proceso de selección	1114001	PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	2014-11	Apoyos técnicos para la elaboración de la convocatoria y el proceso de selección	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	
202	0001002	Proceso de selección	1114002	PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	2014-11	Apoyos técnicos para la elaboración de la convocatoria y el proceso de selección	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	
203	0001003	Proceso de selección	1114003	PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	2014-11	Apoyos técnicos para la elaboración de la convocatoria y el proceso de selección	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	2014-11	





CEN ID				CEN ID																		
																		CEN ID	CEN ID	CEN ID	CEN ID	
001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004

CEN ID				CEN ID				CEN ID				CEN ID	CEN ID	CEN ID						
						CEN ID														
001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004





ADMINISTRACION				FECHA		CICLO		ESTADO DE EJECUCION				CANTIDAD				VALOR				OTROS			
SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	INICIAL	FINAL	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO	QUINTO	SIXTO	SEPTIMO	ACTUAL	ANUAL	QUINCUENAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	QUINCUENAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano	01/01/2017	31/12/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017	01/01/2017			

| SECRETARIA |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano |





CICLO	NUMERO	AÑO	CATEGORIA	TIPO DE SUBVENCIÓN	FINANCIADOR	CÓDIGO DEL PROGRAMA	CÓDIGO DEL SUBPROGRAMA	CÓDIGO DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL COMPONENTE	CÓDIGO DEL ACTIVIDAD	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO DEL ÍTEM	MONTOS		ESTADO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	
													ESTIMADO	REALIZADO						
2011	1	2011	Subvención	Operación	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2011	1	2011	Subvención	Operación	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2011	1	2011	Subvención	Operación	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2011	1	2011	Subvención	Operación	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

CICLO	NUMERO	AÑO	CATEGORIA	TIPO DE SUBVENCIÓN	FINANCIADOR	CÓDIGO DEL PROGRAMA	CÓDIGO DEL SUBPROGRAMA	CÓDIGO DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL COMPONENTE	CÓDIGO DEL ACTIVIDAD	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO DEL ÍTEM	MONTOS		ESTADO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	
													ESTIMADO	REALIZADO						
2011	1	2011	Subvención	Operación	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2011	1	2011	Subvención	Operación	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2011	1	2011	Subvención	Operación	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000





CÓDIGO	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE BENEFICIO	CÓDIGO DE BENEFICIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CATEGORÍA DE BENEFICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTADO DE AVANCE	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO PAGADO	MONTO A PAGAR	MONTOS		ESTADO	TIPO DE BENEFICIO	CÓDIGO
																ESTADO	TIPO DE BENEFICIO			
0001	CONSTRUCCIÓN	Proyecto de inversión	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	0001	COM. 001	COM. 001	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	2018	2019	100%	10000000	10000000	10000000	0	0	100%	CONSTRUCCIÓN	0001	
0002	CONSTRUCCIÓN	Proyecto de inversión	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	0002	COM. 002	COM. 002	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	2018	2019	100%	10000000	10000000	10000000	0	0	100%	CONSTRUCCIÓN	0002	
0003	CONSTRUCCIÓN	Proyecto de inversión	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	0003	COM. 003	COM. 003	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	2018	2019	100%	10000000	10000000	10000000	0	0	100%	CONSTRUCCIÓN	0003	

CÓDIGO	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE BENEFICIO	CÓDIGO DE BENEFICIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CATEGORÍA DE BENEFICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTADO DE AVANCE	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO PAGADO	MONTO A PAGAR	MONTOS		ESTADO	TIPO DE BENEFICIO	CÓDIGO
																ESTADO	TIPO DE BENEFICIO			
0004	CONSTRUCCIÓN	Proyecto de inversión	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	0004	COM. 004	COM. 004	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	2018	2019	100%	10000000	10000000	10000000	0	0	100%	CONSTRUCCIÓN	0004	
0005	CONSTRUCCIÓN	Proyecto de inversión	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	0005	COM. 005	COM. 005	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	2018	2019	100%	10000000	10000000	10000000	0	0	100%	CONSTRUCCIÓN	0005	
0006	CONSTRUCCIÓN	Proyecto de inversión	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	0006	COM. 006	COM. 006	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	2018	2019	100%	10000000	10000000	10000000	0	0	100%	CONSTRUCCIÓN	0006	





Órgano de Planeación	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Tipos	Actividad	Objeto	Programa	Sub-programa	Objeto	Unidad	Activación	Estado	Indicador	Unidad	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
Secretaría de Planeación			Capital	2000	0100	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
Secretaría de Planeación			Capital	2000	0100	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
Secretaría de Planeación			Capital	2000	0100	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

Ciclo	Presupuesto	Transferencia	Actividad	Objeto	Programa	Sub-programa	Objeto	Unidad													
2017	1	0	Capital	2000	0100	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2017	1	0	Capital	2000	0100	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2017	1	0	Capital	2000	0100	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01





Nombre del proyecto	Procedimiento de Selección	Modalidad de Selección	Tipo	Descripción del contrato	Fecha	Monto presupuesto	Justificación	Fecha	Monto presupuesto	Justificación	Fecha	Realización en Periodo	Justificación	Fecha	Avance (%)	Plazo

Ciclo	Periodo	Tercera	Ámbito de selección	Municipio	Nombre	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Objeto Financiero	Postura	Subsistema	Actividad Institucional	Ciclo de selección	Nombre del trabajador	Definición de trabajador	Plazo de Ciclo
2020	1	Reporte	Tercera	Tepic	SE Apoyaciones técnicas para el fortalecimiento y desarrollo de los municipios del Estado de Jalisco	SE	SE Apoyaciones	SE - Unidad de Gestión de Apoyaciones Técnicas	1 - Desarrollo social	4 - Ministerio Secretaría de la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	SE - Fortalecimiento de los municipios de Jalisco	SE/CO	Indicador de Gestión de Apoyaciones Técnicas	Se trata de un proyecto de fortalecimiento de los municipios del Estado de Jalisco, que incluye la capacitación de los funcionarios municipales en materia de gestión de recursos humanos y financieros, así como la implementación de programas de desarrollo social en los municipios.	Se trata de un proyecto de fortalecimiento de los municipios del Estado de Jalisco, que incluye la capacitación de los funcionarios municipales en materia de gestión de recursos humanos y financieros, así como la implementación de programas de desarrollo social en los municipios.
2020	1	Reporte	Tercera	Tepic	SE Apoyaciones técnicas para el fortalecimiento y desarrollo de los municipios del Estado de Jalisco	SE	SE Apoyaciones	SE - Unidad de Gestión de Apoyaciones Técnicas	1 - Desarrollo social	4 - Ministerio Secretaría de la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	SE - Fortalecimiento de los municipios de Jalisco	SE/CO	Indicador de Gestión de Apoyaciones Técnicas	Se trata de un proyecto de fortalecimiento de los municipios del Estado de Jalisco, que incluye la capacitación de los funcionarios municipales en materia de gestión de recursos humanos y financieros, así como la implementación de programas de desarrollo social en los municipios.	Se trata de un proyecto de fortalecimiento de los municipios del Estado de Jalisco, que incluye la capacitación de los funcionarios municipales en materia de gestión de recursos humanos y financieros, así como la implementación de programas de desarrollo social en los municipios.





CLAS.	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO (MILLONES DE PESOS)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIPO DE OBRA	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	ACTIVIDAD	ESTADO DE AVANCE	MONTOS				TOTAL	ESTADO DE AVANCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
												CONTRATADO	COMPROBADO	RECORRIDO	REMANENTE				
001	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	1.000	M2	100.000	2018	2019	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100%	100.000	100.000	100.000	0.000	100.000	2018	2019	
002	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	1.000	M2	100.000	2018	2019	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100%	100.000	100.000	100.000	0.000	100.000	2018	2019	
003	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	1.000	M2	100.000	2018	2019	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100%	100.000	100.000	100.000	0.000	100.000	2018	2019	

CATEGORIA	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO (MILLONES DE PESOS)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO DE AVANCE				MONTOS				TOTAL		ESTADO DE AVANCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
							CONTRATADO	COMPROBADO	RECORRIDO	REMANENTE	CONTRATADO	COMPROBADO	RECORRIDO	REMANENTE	TOTAL	REMANENTE			
001	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	1.000	M2	100.000	2018	2019	100%	100%	100%	0%	100.000	100.000	100.000	0.000	100.000	0.000	100%	2018	2019
002	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	1.000	M2	100.000	2018	2019	100%	100%	100%	0%	100.000	100.000	100.000	0.000	100.000	0.000	100%	2018	2019
003	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	1.000	M2	100.000	2018	2019	100%	100%	100%	0%	100.000	100.000	100.000	0.000	100.000	0.000	100%	2018	2019





SECRETARÍA DE ECONOMÍA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL SERVIDADOR PÚBLICO	CATEGORÍA	SALARIO BÁSICO	DETALLE NOMINACIÓN										ESTADO	FECHA
					GRUPO	CLASIFICACIÓN	ESCALA	PLAZA	ANTIGÜEDAD	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS		
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL SERVIDADOR PÚBLICO	CATEGORÍA	SALARIO BÁSICO	DETALLE NOMINACIÓN										ESTADO	FECHA
					GRUPO	CLASIFICACIÓN	ESCALA	PLAZA	ANTIGÜEDAD	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS		
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA





CIRCULAR NÚMERO 003/2025 DECLARACION DE MODIFICACION DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES.



H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT CIRCULAR NÚMERO 003/2025

A las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de Tepic, Nayarit.

ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, Presidenta Municipal del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción I inciso a), 65, fracción VII y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, tengo a bien emitir la presente **CIRCULAR 003/2025 QUE TIENE POR OBJETO HACER DEL CONOCIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC LA OBLIGACION DE PRESENTAR ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 y 111 de la Constitución Política del Estado Nayarit y 2 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Ayuntamiento Constitucional de Tepic, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, libertad interior y autonomía para su administración, del cual su titular tiene la representación política y dirección administrativa.
- II. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, refiere que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Paraestatal.
- III. Actualmente, la Administración Pública del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic se compone por las siguientes dependencias y entidades:

Dependencias:

- 1) Secretaría de Ayuntamiento;
- 2) Tesorería Municipal;
- 3) Contraloría Municipal;
- 4) Oficina de la Presidencia;
- 5) Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
- 6) Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- 7) Dirección General de Obras Públicas;





- 8) Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral;
- 9) Dirección General de Bienestar Social, y
- 10) Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Entidades:

- 1) Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic;
- 2) Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tepic;
- 3) Instituto de Planeación Municipal de Tepic, y
- 4) Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic.

IV. Con base en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Contraloría Municipal es la dependencia del Ayuntamiento responsable de establecer los sistemas de planeación y organización del control, evaluación y vigilancia de los actos administrativos, así como recibir y registrar las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses que se presenten, verificar su contenido y vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales.

V. En ese orden de ideas, el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que todos los sujetos obligados a presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses y el numeral 33 de la misma legislación federal, refiere que la declaración patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- Declaración de Modificación Patrimonial, durante el mes de mayo de cada año.

VI. De ahí que todos los servidores públicos que conforman la Administración Pública Municipal, deberán presentar ante esta Contraloría Municipal la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses.

VII. En mérito de lo anterior y con la finalidad de que las y los sujetos declarantes estén en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 32, 33 fracción II y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR 003/2025 QUE TIENE POR OBJETO HACER DEL CONOCIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC LA OBLIGACION DE PRESENTAR ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

PRIMERO. Servidores públicos obligados. - Presidenta Municipal, Síndico, Regidores, Secretario, Tesorero, Contralor, Directores Generales, Titulares de

GP





los Organismos Públicos Descentralizados, Directores de Área, Coordinadores Operativos y Jefes de Departamento, a través del formato **COMPLETO**.

Así como toda aquella persona servidora pública al servicio público municipal (Independientemente del empleo, cargo o comisión que realicen) y que no se desempeñen en ninguno de los cargos especificados dentro del punto que antecede, deberán presentar la Declaración Patrimonial de Modificación, mediante formato **SIMPLIFICADO**.

SEGUNDO. Fecha de presentación. - La presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses, deberá realizarse dentro del mes de mayo del presente año.

TERCERO. Medio de presentación. - La presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses, será en vía electrónica, a través de la plataforma denominada "Sistema Integral de Servidores Públicos" de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, consultable en el link electrónico <https://contraloria.tepic.gob.mx/si>.

CUARTO. Requisitos.- Es requisito indispensable contar con su respectiva **Firma Electrónica E.FIRMA**, expedida por la Secretaría de Administración Tributaria (SAT).

En caso de no contar su **E.FIRMA**, haber perdido su vigencia y/o contraseña de la misma, debe acudir personalmente a dicha Secretaría para efectos de registro y obtención. En ese supuesto, necesitará llevar a esa dependencia lo siguiente: identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio, memoria USB y correo electrónico.

Las oficinas del Secretaría de Administración Tributaria (SAT) se encuentran ubicadas en calle Álamo número 52, colonia San Juan, código postal 63130, en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

En el supuesto de no existir citas disponibles en SAT y no poder realizar cualquiera de los trámites indicados de su **E.FIRMA**, debe comunicarse de manera inmediata a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal.

QUINTO. Ingreso a la plataforma. - Para ingresar a la plataforma denominada "Sistema Integral de Servidores Públicos" de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, deberá realizar los siguientes pasos:

1) Ingresar al link electrónico: <https://contraloria.tepic.gob.mx/si>, en un navegador de Internet.

(Handwritten marks)





2) Se abrirá una página con título "Sistema Integral de Servidores Públicos", donde ingresarás tu usuario ya creado (RFC) y contraseña. Dar click en el botón "Entrar".

En caso de no recordar tu contraseña, en la parte inferior del botón "Entrar", se encuentra la opción denominada "Olvidé mi contraseña". Dar click en dicha opción, y a continuación con apoyo de su Firma Electrónica E.FIRMA, proceder conforme ahí se indica, a efectuar la recuperación y cambio de su contraseña.

3) Al entrar a tu usuario, se abrirá una nueva página. Dar click en el botón denominado SIDEPA "Sistema de Declaraciones Patrimoniales".

4) Posteriormente, dar click en la opción "Ver Declaraciones Faltantes" que se encuentra en la parte inferior del escritorio del sistema.

5) A continuación, se desplegarán las declaraciones faltantes para su presentación, al seleccionar la declaración a presentar (Modificación) se escogerá dentro de las dos opciones si el puesto o nivel del encargo es superior a jefe de departamento o inferior a este, posteriormente se desplegará el formato a llenar.

6) Al terminar el llenado de la declaración, dar click en el botón "Guardar".

7) Una vez guardada y cerrada la declaración, en la nueva página dar click en el botón "Finalizar", y posteriormente confirmar con otro click en el botón "Finalizar", en caso de no existir modificaciones, después habrá de dar click en el botón "Firmar" en el que se le pedirán los archivos ".cer" y ".key" que se ingresaran desde su unidad USB, así como la contraseña de su E.Firma.

8) Firmada la declaración, se puede descargar el acuse respectivo dando click en el botón "Acuse", en caso de ser de interés de la persona declarante obligada (no hay obligación de presentarlo físicamente a esta Contraloría, siempre y cuando se haya realizado en el plazo correspondiente indicado).

Nota: Al llenar la declaración, puede utilizar el botón "Guardar" para efectos de dejar pendiente el llenado de datos y posteriormente continuar con el mismo, para lo que, después al volver a ingresar al sistema, habrán de dar click en el botón "Editar".

SEXTO. Sanciones y responsabilidad.- En caso de no dar cumplimiento a dicha obligación de presentar la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses correspondiente, pudiese ser la actualización de una conducta no grave, misma que se encuentra contemplada en el artículo 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que existiría la posibilidad de que la Autoridad Investigadora de esta Contraloría Municipal, en ejercicio de las facultades otorgadas en la ley de la materia, de





Inicio a una Investigación Administrativa en contra de quien incumpliera la multicitada obligación, pudiese tener como consecuencia el inicio y tramitación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y, finalmente, la imposición de sanciones, tales como declarar sin efectos el nombramiento o contrato, y con ello la separación del cargo de la persona servidora pública; lo anterior, de conformidad al artículo 33 de la multicitada Ley General.

Lo anterior, se hace entonces de su conocimiento con la finalidad de prevenir la comisión de actos u omisiones constitutivos de la falta administrativa indicada.

Por lo que, se le requiere tenga a bien hacer del conocimiento de manera urgente y oportuna el contenido de la presente circular, a todas las y los servidores públicos a su cargo, a través de cualquier medio que considere idóneo, en acatamiento a las medidas que garanticen la salud pública y siguiendo los protocolos de prevención que establecen las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

SEGUNDO. Publíquese la presente circular en la Gaceta Municipal, en el portal de Internet del Ayuntamiento y en los estrados de las diversas dependencias que componen esta administración municipal.

Dado en Palacio Municipal, Residencia Oficial del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Ma. Geraldine Ponce M

ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ALBERTO CEDANO SAUCEDO
CONTRALOR MUNICIPAL

